5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2024-057168
Bogotá D.C., 25 de octubre de 2024 14:11

Doctora
ELIANA ALEXANDRA OTERO HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Av. El Dorado # 103 – 15
Bogotá D.C.

Radicada entrada 1-2024-098426
No. Expediente 1591/2024/SITPRES

+NVi xrs0 T7SJ 55BC D0Ag 1LhS vmA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Solicitud de Aprobación Cupo Vigencias Futuras Ordinarias 2025 y 2026.

Estimada doctora Eliana Alexandra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2024211010047909 del 11 de octubre del año en curso, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 011 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCIÓN:	241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE y AERONÁUTICA CIVIL
PROGRAMA:	2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO
SUBPROGRAMA:	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0025	CONSOLIDACIÓN DEL AEROPUERTO EL DORADO CIUDAD REGIÓN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
SUBPROYECTO:	52104E	5. CONVERGENCIA REGIONAL / E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2025	Propios	94.003.247.232
2026	Propios	48.514.246.839

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad Administrativa Especial, tienen por objeto la contratación hasta el 31 de julio de 2026, del mantenimiento rutinario de la infraestructura aeroportuaria, el mantenimiento y conservación de los sistemas de ayudas visuales y complementarios, la rehabilitación y/o mejoramiento de las calles de rodaje kilo y noviembre, sus franjas, drenajes y obras complementarias, el suministro, instalación y puesta en servicio del sistema de iluminación de las luces de aproximación de la pista 14L y servicios complementarios del Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No.: 20241200990371 y 20244300001716 del 20 de agosto y 10 de octubre de 2024, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 102524, 102824, 102924, 103624, 103724, 104724, 104824, 105424, 105524 del 9, 10, 11, 16 y 19 de julio de 2024, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Aeronáutica Civil.

Los cupos de vigencias futuras que se autorizan se financian con recursos propios, provenientes del cobro por uso de la infraestructura a su cargo, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, previstos en el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025*", presentado al Congreso de la República el 29 de julio de 2024, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024- 2028 del Sector Transporte, respecto a la Aeronáutica Civil, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, corresponde a esa Entidad, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Igualmente, esa Unidad Administrativa Especial deberá implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y los Decretos 1068 de 2015 y 199 de 2024.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Lina María Rojas Ospina***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II Bogotá D.C.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
ANA ESMERALDA RODRÍGUEZ T. Grupo de Infraestructura e Innovación	IVÁN ALIRIO CAMPOS COLLAZOS Grupo de Infraestructura e Innovación	LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible.

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

+NVi xrs0 T7SJ 55BC D0Ag 1LhS vmA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071